

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE APOYO PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – SAN MARTIN.**

**1. OBJETO DEL CONTRATO:**

Contratación del “SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE APOYO PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – SAN MARTIN”.

**2. FINALIDAD PÚBLICA:**

Los presentes Términos de Referencia, tienen como objetivo establecer los lineamientos técnicos y administrativos para la contratación de los servicios de un profesional –Ingeniero Civil o Arquitecto, para el “SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE APOYO PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – SAN MARTIN” (Persona Natural), que será responsable en la elaboración de documentos técnicos y administrativos en la división de estudios y proyectos del Instituto Vial Provincial. La ejecución de la prestación se realizará de acuerdo a las estipulaciones contenidas en los documentos del Contrato y en los Términos de Referencia.

**3. OBJETIVO GENERAL Y ESPECÍFICOS:**

Los presentes términos de referencia señalan los lineamientos para la calificación, selección y contratación del “SERVICIO DE UN (01) PERSONAL DE APOYO PARA LA GERENCIA DE OPERACIONES DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL – SAN MARTIN” (Persona Natural) para que realice el apoyo en la elaboración de documentos técnicos y administrativos del Instituto Vial Provincial, y mantener informado al órgano correspondiente del IVP-SM, en cuanto a los caminos vecinales, de herradura de toda la provincia de San Martín.

**4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:**

Realizar labores en la elaboración de planos, cronogramas y otros estudios necesarios para la elaboración de Expedientes Técnicos de Mantenimiento Rutinario y Periodico.
Elaborar y presentar a la gerencia de operaciones, información Técnico para el mantenimiento u operación de las vías de la provincia de San Martín.
Coordinar la programación de actividades en el ámbito de su competencia.
Elaborar los informes técnicos al final de la ejecución de los trabajos encomendados.
Realizar estudios para construir pequeños puentes peatonales y carrozables para la integración de caseríos dentro la provincia.
Absolver consultas en asuntos relacionados al ámbito de su competencia.
Elabora el Plan Operativo de su responsabilidad.
Las demás que encargue la gerencia de operaciones.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:**

El servicio se prestará por un plazo de 60 días calendarios, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación del orden de servicio, pudiendo ser renovado según necesidad institucional y disponibilidad presupuestal.

**6. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio se realizará en la Oficina de Gerencia de Operaciones del Instituto Vial Provincial – San Martín.



**7. PENALIDADES:**

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del monto del ítem que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

**8. CONFIDENCIALIDAD.**

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Vial Provincial de San Martín, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

**9. CONFORMIDAD:**

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada por el Gerente de Operaciones del Instituto Vial Provincial – San Martín.

**10. FORMA DE PAGO:**

El pago se efectuará, tal como se muestra a continuación.

Nº de pago	Condición para el pago
Primer entregable	Después de emitida la conformidad del primer entregable.
Segundo entregable	Después de emitida la conformidad del segundo entregable.

**11. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
<b>A.1</b>	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>– Documento nacional de identidad.</li><li>– Registro Nacional de Proveedores, emitidos por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE) en Servicios en general.</li><li>– No estar inhabilitados para contratar con el Estado.</li></ul>
	<u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>– Copia simple de DNI.</li><li>– Ficha Ruc Activo y Habido</li></ul>





<b>A.2</b>	<b>EXPERIENCIA LABORAL</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Experiencia mínima de doce (12) meses en áreas técnicas iguales o similares según las funciones descritas en el numeral 4°.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contratos o Constancia de cumplimiento de orden de servicio suscrita por la entidad pública contratante.</li></ul>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>CAPACITACIONES U OTROS</b>
	<p><u>Cursos de Capacitación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Curso de Costos y Presupuestos (S10).</li><li>– Curso de Programación de Obras (MS Proyect).</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Contar con certificado de haber llevado y aprobado los cursos de capacitación, suscrito por la empresa privada o entidad pública a cargo de la capacitación.</li></ul> <p><u>Se aceptaran certificados con una antigüedad no mayor a dieciocho (18) meses de antigüedad.</u></p>
<b>B.2</b>	<b>CALIFICACIONES</b>
<b>B.2.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– Bachiller en Ingeniería Civil o Arquitectura.</li><li>– Conocimientos de Computación.</li><li>– Disposición inmediata para desempeñar el servicio.</li></ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>– El bachiller o título profesional en Ingeniería Civil o Arquitectura, será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda. En caso que el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li></ul>

## 12. GARANTÍAS

El contratado garantiza la correcta y oportuna prestación del servicio conforme a los presentes Términos de Referencia, asumiendo la responsabilidad por la veracidad de la información proporcionada y por la calidad del servicio brindado.

## 13. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratado declara conocer y cumplir las normas nacionales vigentes en materia de lucha contra la corrupción y el soborno, comprometiéndose a no ofrecer, prometer, dar o aceptar directa o indirectamente beneficios indebidos que puedan influir en la toma de decisiones relacionadas con el presente contrato. El incumplimiento de esta cláusula será causal de resolución automática del contrato.

El contratado declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actual en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor

referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratado se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través de la Plataforma de Denuncias Ciudadanas, habilitada por la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) (<https://denuncias.servicios.gob.pe>).

#### 14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que pudieran surgir durante la ejecución del contrato se resolverán en primera instancia mediante trato directo entre las partes. De no llegar a un acuerdo, estas se someterán a la jurisdicción de los órganos competentes, conforme a la normativa vigente.

#### 15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El Instituto Vial Provincial – San Martín podrá resolver el contrato de manera unilateral en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratado, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

#### 16. GESTIÓN DE RIESGOS

El contratado se compromete a identificar y comunicar oportunamente cualquier riesgo que pueda afectar la correcta ejecución del servicio, adoptando las medidas necesarias para mitigarlos, en coordinación con la Gerencia de Operaciones.



INSTITUTO VIAL PROVINCIAL SAN MARTÍN  
Ing. Ing. Franz Torres Leveau  
CIP 254177  
GERENTE DE OPERACIONES